

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 156

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 229/21
CONFORMANDO EL CONSEJO DE ACTUACIÓN
INTERDISCIPLINARIA DE EMERGENCIA COVID - 19 (CAIE)

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
21 MAY 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 156	Hs. 15:00
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 MAY 2021*

VISTO la Ley Provincial N° 1328; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se crea el Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE), en el ámbito de la Provincia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso e) de la Ley Provincial N° 1328, dicho Consejo estará conformado por DOS (2) representantes de la Legislatura Provincial.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde designar como integrantes del Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE), a las Legisladoras Provinciales, Sra. Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y Sra. Mónica ACOSTA, en representación del Poder Legislativo de la Provincia.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR la conformación del Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE), establecida por la Ley Provincial N° 1.328, de acuerdo a lo normado en su artículo 4° inciso e), según se detalla:

Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE.

Legisladora Mónica ACOSTA.

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa, al Poder Ejecutivo y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA DEL ORIGINAL

0 2 2 9 / 2 1

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo